



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 20:00 horas del día 19 de enero de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **ACUERDO ACU-CECEN/01/059/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**"

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

ACUERDO ACU-CECEN/01/059/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso a), 15 a) b) 58, 64, 66 párrafo segundo, 69, 87, 88, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que con base en lo expuesto en las consideraciones que anteceden, este cuerpo colegiado, tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 63, 158 y 262 del Estatuto y 18, 29 y 31 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, considera pertinente establecer el número de cargos que le corresponde a cada una de ellas y asignar los cargos partidarios a los integrantes de los emblemas y sublemas que legalmente le corresponden.
- 4 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la atribución de emitir las listas de Consejeros en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal.
- 5 Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
- 6 Que en fecha 31 de Octubre de 2014 este órgano electoral emitió la **CIRCULAR**, que se refiere la publicación los acuerdos que contienen las listas de asignación de Consejeros Estatales de los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Veracruz, Aguascalientes, Guerrero, electos el pasado 7 de



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

septiembre del año en curso, con la finalidad de que quien tuviera observaciones a dichas listas, las hiciera valer desde la publicación de la misma y hasta las 18:00 horas del día jueves 05 de noviembre del presente año.

7 Que en fecha 05 de noviembre del año 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/60/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD.

8 Que en fecha 9 de septiembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/498/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO CELEBRARSE EL PRÓXIMO 12 DE SEPTIEMBRE.

9 Que en fecha 8 de diciembre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, el número de folio 4639, mediante el cual los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal de Tamaulipas, remiten la convocatoria para la celebración del Tercer Pleno Extraordinario a celebrarse el próximo doce de diciembre en Hotel Cumbres del Grelo, ubicado en Calle Hidalgo S/N al poniente, Zona Centro C P 89780, Salón Orquídeas, en la Ciudad de Gómez Farías, Tamaulipas.

10 Que en fecha 09 de diciembre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/651/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO DE DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".

11 Que en fecha 10 de diciembre del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/656/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".

12 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 12 de diciembre de 2015, se llevó a cabo el TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

13 Que en el pleno señalado en el numeral inmediato anterior, se aprobó el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA; A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SINDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS"

14
Que en fecha 18 de Diciembre del año 2015, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el documento denominado "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA; A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SINDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS"

15
Que en fecha 30 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACUERDO ACU-CECEN/12/688/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA; A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SINDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

16
Que en fecha 02 de enero del año en curso este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/005/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA; A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SINDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

17
Que en fecha 02 de enero del año en curso este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/005/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA; A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SINDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

18 Que de conformidad a lo establecido en la **Base CUARTA** del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Gobernadora o Gobernador del Estado de Tamaulipas, se realizó ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal en Tamaulipas en su domicilio oficial, sito en calle Francisco I. Madero 126 sector centro y de manera supletoria en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional ubicada en Durango número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, ciudad de México, Distrito Federal.

19 Que dentro del periodo de registro señalado en la **Base CUARTA** del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral del Comité Ejecutivo Estatal, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Gobernadora o Gobernador del Estado de Tamaulipas que a continuación se enlistan:

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS
TAMAULIPAS	CONSEJO	GOBERNADOR	1	PROPIETARIO	VALDEZ VARGAS JORGE OSVALDO	H	N/A	I	COMPLETO
TAMAULIPAS	CONSEJO	GOBERNADOR	9	PROPIETARIO	CASTILLO HERNANDEZ ROBERTO OSVALDO	H	N/A	I	COMPLETO

20 Que en la "**BASE SEXTA, inciso 11 DEL MÉTODO DE ELECCIÓN y BASE PRIMERA DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR, inciso a**" establece que las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Gobernadora o Gobernador del Estado de Tamaulipas a ser postulado para el Proceso Electoral Local 2015-2016, se realizara por Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

21 Que en la "**BASE V DE LAS FECHAS Y LUGAR DE ELECCION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIRSE POR EL METODO DE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO**", establece como fecha para el Consejo Electivo el 5 de marzo del año dos mil dieciséis, en los términos previstos en el estatuto y reglamento general de elecciones y consultas del Partido de la Revolución Democrática, en la que la Mesa Directiva del Consejo Estatal, a más tardar cinco días previos a la fecha de celebración del Consejo, publicará, en por lo menos un diario de circulación o en la página de internet del partido, la sede, la hora de inicio y el orden del día de dicha sesión del Consejo Estatal Electivo, para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.

22 Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

periodo de registro y subsanación para el cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria e instrumento convocante, así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los registros de precandidatos y precandidatas a Gobernadora o Gobernador del Estado de Tamaulipas, señalados en el numeral diecinueve de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a Gobernadora o Gobernador del Estado de Tamaulipas para el proceso electoral local 2015-2016 del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:**

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
TAMAULIPAS	CONSEJO	GOBERNADOR	1	PROPIETARIO	VALDEZ VARGAS JORGE OSVALDO	H	N/A	I
TAMAULIPAS	CONSEJO	GOBERNADOR	9	PROPIETARIO	CASTILLO HERNANDEZ ROBERTO OSVALDO	H	N/A	I

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Tamaulipas del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/059/2015

Notifíquese.-

En copia certificada a la Comisión de candidaturas del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.-

En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADO